

RESOLUCION EXENTA N° 5893
PUNTA ARENAS, 25 ABR 2019

VISTOS: Estos antecedentes, DFL N° 1 del 23.09.2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763 de 1979; D.S N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Auto gestionados en Red lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N° 16.744; Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; D.S. 140 de 2004 que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país, Resolución N° 443/1804/2018 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes que designa al Director (s) del Hospital Clínico de Magallanes, dicto la siguiente:

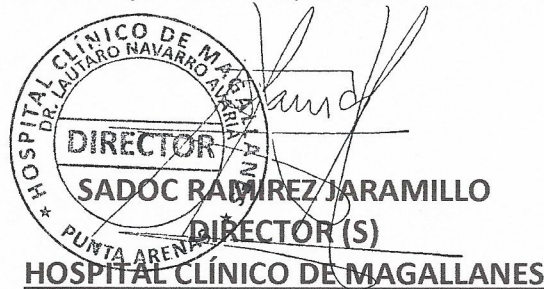
CONDIDERANDO: Nuestra legislación, el artículo N° 153 del Código del Trabajo, el artículo N° 67 de la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Decreto Supremo N° 40 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE**, a contar desde el mes de Abril del 2019, el **"Reglamento Interno Orden, Higiene y Seguridad"**, de nuestro Hospital Clínico Magallanes, dicho documento dicta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 67º, el cual establece que: "las empresas o entidades estarán obligadas a mantener al día los Reglamentos Internos de Higiene y Seguridad en el Trabajo y los trabajadores a cumplir con las exigencias que dichos reglamentos les impongan

2. Se adjunta documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


DIRECTOR
SADC RAMIREZ JARAMILLO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

SRJ/EMO/CCHB/amá
DISTRIBUCION:

- Subd. Gestión y Desarrollo De las Personas.
- Subd. Administración y Desarrollo.
- Subd. Operaciones
- Subd. Enfermería
- Subd. Médica.
- Depto. de Prevención de Riesgos HCM. ✓
- Comités Paritarios
- FENPRUSS
- FENATS
- ASENF
- FENTESS
- Oficina de Partes.


MINISTRO
DE FE
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES
PUNTA ARENAS